

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El proceso de formación de los fisioterapeutas, como todo proceso educativo, está encaminado a producir un cambio de conducta permanente (o de una determinada permanencia), de manera que transforme a un estudiante, que al inicio de su formación tiene unos conocimientos nulos o mínimos sobre la Fisioterapia, en un graduado que posea los conocimientos, las aptitudes, las habilidades y las actitudes (es decir, las competencias) que le permitan comportarse y actuar como un profesional de la Fisioterapia. Convirtiéndose así en un agente de cambio que sea capaz de analizar y promover las modificaciones, a nivel individual y colectivo, que permitan una constante evolución conceptual, científica y tecnológica de la Fisioterapia, con el fin de adaptarse a las variables demandas sociales. En consecuencia, las respuestas que a los problemas de salud se puedan ofrecer desde la Fisioterapia, no constituirán recetas preelaboradas ni responderán a estereotipos preconcebidos, sino que serán fruto de la propia reflexión y elaboración de los profesionales de este campo disciplinar.

Desde una perspectiva académica, la puesta en marcha del Título de Graduado/a en Fisioterapia presenta un interés especial, pues procura una mejora sustancial en el perfil de formación del fisioterapeuta, hasta ese momento Diplomado Universitario en Fisioterapia (en el curso 1990-91 se integra en la Universidad, creándose la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Málaga. En el curso 1992-93, la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia pasa a denominarse Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, denominación que persiste en la actualidad), sobre todo, con la mayor adquisición de competencias en materia de ciencias básicas, pero también debido al importante incremento en el número de horas de formación clínica de los estudiantes de Fisioterapia a través del practicum clínico, acercando la formación clínica de los fisioterapeutas españoles a estándares más europeos.

Desde la perspectiva científica se considera que, para poder ofrecer una atención personalizada de elevada calidad, el fisioterapeuta debe ser capaz de interpretar las aportaciones científicas que generan nuevas perspectivas de intervención y de investigación, así como de aplicar las diferentes metodologías científicas en la construcción de los conocimientos. Por otra parte, hay una creciente demanda social de eficacia y efectividad en la atención a la salud: las terapias deben producir resultados y ser beneficiosas.

Por esta razón, los fisioterapeutas no solamente han de ser capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional, sino que también deben intervenir activamente y de manera útil en las diferentes etapas de los procesos de investigación científica. La formación, por tanto, se dirige también hacia el desarrollo de la investigación científica y la importancia de la experiencia.

En este sentido, la puesta en marcha de la Titulación de Graduado/a en Fisioterapia y el acceso de los fisioterapeutas titulados a los Master oficiales y a los Master que permiten el posterior acceso a un programa de Doctorado, favorecen el interés de la Fisioterapia por la formación especializada que, sin duda, revertirá en el beneficio de su práctica asistencial. Pero también permitirá al fisioterapeuta acceder a la elaboración y defensa de una Tesis Doctoral. Según se refleja en un documento elaborado por la World Confederation for Physical Therapy (WCPT), correspondientes a datos del año 2003, en 18 de los 28 países europeos que en ese momento impartían los estudios de Fisioterapia, se permitía el acceso directo de los Titulados en Fisioterapia a los estudios de master y, concluidos estos, a los de Doctorado. Esta situación, que no se producía para el caso de los Diplomados en Fisioterapia, con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

enseñanzas universitarias oficiales, acerca los estudios de Fisioterapia a una dimensión más convergente con la situación en el resto de Europa.

Por otro lado, el hecho de que la profesión de Fisioterapeuta en España se encuentre regulada desde noviembre del 2003 (Ley 44/2003, de 21 de noviembre) es de una gran importancia: por una parte para los propios profesionales de la Fisioterapia, pues indica que se trata de una profesión que está definida, que sus competencias quedan determinadas y que los principios generales de las relaciones en los equipos multidisciplinares se encuentran establecidas. Por otra parte, también es de una gran trascendencia para la sociedad en su conjunto, pues garantiza a los ciudadanos que los fisioterapeutas ejercen su labor con la capacitación y con los conocimientos necesarios, que han de actualizar mediante procesos de formación continuada, ya que estas enseñanzas van a ser evaluadas periódicamente. De esta forma los fisioterapeutas deben ser capaces de dar respuesta a las nuevas demandas sociales en salud relacionadas con su profesión, de modo que deben tomar iniciativas para el progreso de la práctica profesional.

Esto permite que los Fisioterapeutas demuestren la calidad de los servicios que prestan, y ofrece a la sociedad la garantía de que los ciudadanos son atendidos por profesionales suficientemente competentes y capacitados.

El hecho de que se trate de una profesión regulada indica la madurez de ésta, y así se lo reconoce la misma sociedad a la que sirve, pues es la que encarga a los propios Colegios y Asociaciones Profesionales que autorregulen la profesión. Ello garantiza el establecimiento de unas normas de procedimientos, de unas guías de práctica profesional, de unos valores, de unos códigos éticos y de una conducta profesional, que avalan la calidad de los servicios que los Fisioterapeutas prestan a la sociedad.

Por otra parte, los Fisioterapeutas han de ser capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional, tras haber intervenido activamente y de manera útil en las diferentes etapas de los procesos de investigación científica. La formación, por tanto, se dirige también hacia el desarrollo de la investigación científica y la importancia de la experiencia.

Necesidad de la demanda:

La implantación de los estudios de Grado en Fisioterapia en las Universidades andaluzas y, concretamente, en la Universidad de Málaga, se justifica en primer lugar, por la función que tiene la propia Universidad de estar en sintonía con las necesidades de la sociedad local. En este caso, la necesidad de atención fisioterapéutica a la ciudadanía malagueña viene determinada por varios factores:

En primer lugar, por el aumento de la calidad de vida y grado de bienestar social que ha adquirido nuestra provincia durante las últimas dos décadas. Ambos elementos directamente relacionados, están vinculados a una creciente economía de nuestra sociedad local. De ello deriva la necesidad de aprendizaje social para una mayor promoción de la salud y entorno de vida saludable.

En segundo lugar, por el incremento de la población derivada del flujo migratorio.

Otro factor determinante de graduados en Fisioterapia se debe al envejecimiento de una población que, a su vez, ve incrementada la cronicidad junto con mayores niveles de dependencia y, por consiguiente, de necesidad de atención fisioterapéutica.

Satisfacción de la demanda:

La Universidad malagueña ha pasado, con sus 36 años de historia, de contar con una sola facultad y un colegio universitario con apenas 3000 alumnos, a tener 18 centros propios y 3 adscritos, en los que se imparten 61 titulaciones de Diplomaturas y Licenciaturas de Primer y Segundo Ciclo, 37 Masteres Oficiales y 36 Programas de Doctorado, con un total de 34.459 estudiantes. Además de diferentes Titulaciones Propias.

La historia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga (E.U.CC.S.-UMA) se puede dividir en tres etapas. Nace como Escuela de A.T.S. (Ayudante Técnico Sanitario) en el curso 1972/73. En esta época existían en España 169 Escuelas con esta denominación, de las cuales, más de la mitad dependían del Instituto Nacional de Previsión; el resto pertenecían a Facultades de Medicina, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y/o Entidades Privadas. El enfoque de sus enseñanzas tenían un marcado carácter técnico y biomédico, situación que vivió esta Escuela. Posteriormente, en una segunda etapa, curso 1978/79, al convertirse los estudios de Enfermería en Universitarios, se transforma en Escuela Universitaria de Enfermería "Carlos Haya", adscrita a la Universidad de Málaga y con dependencia patrimonial del Insalud en un principio y, posteriormente con la creación de la Comunidad Autónoma Andaluza, del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) En el curso 1990-91 se integra en la Universidad, creándose la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Málaga. En el curso 1992-93, la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia pasa a denominarse Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga (E.U.CC.S.-UMA), denominación que persiste actualmente. En el curso 2005-06 se implanta en este Centro la Titulación de Diplomado Universitario en Podología, y en el curso 2006-07 lo hará la Titulación de Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional. Actualmente, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga es de los pocos Centros Universitarios nacionales que imparten las cuatro Titulaciones mencionadas.

Actualmente la titulación de Diplomado en Fisioterapia es una de las más demandadas. Según datos disponibles en la página WEB de la Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Universidades (disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaeyempresa/squit/>), las notas de corte de la Titulación de Fisioterapia en la UMA, en opción preferente en los últimos años, fue:

Curso académico	Nota de Corte	Orden entre las notas de corte de todas las Titulaciones ofertadas en Andalucía
2.004 – 05	7.79	Primera
2.005 – 06	7.69	Segunda, tras Medicina
2.006 – 07	7.75	Segunda, tras Medicina
2.007 – 08	8.01	Segunda, tras Medicina

El Plan de Estudios del Título de Graduado en Fisioterapia por la Universidad de Málaga, acorde con la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio (por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, BOE num. 174, de 19 de julio de 2008), se establece con una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En este sentido, el presente Plan de Estudios incluye los siguientes módulos:

- Módulo de Formación Básica: 60 ECTS. De estos créditos, 36 son de Formación Básica en Ciencias de la Salud, y los 24 restantes de Formación Básica Transversal, tanto por su contenido como por ser básicas para la formación propia de Fisioterapia, habiendo sido refrendados por la Comisión de Título de Grado en Fisioterapia, de la E.U.CC.S. Abarca un total de 10 asignaturas.
- Módulo de Formación Específica: 70 ECTS. Abarca un total de 12 asignaturas.
- Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado: 48 ECTS. Abarca un total de 3 asignaturas.

Asimismo, se han incorporado, a estos módulos, otros dos propios de la UMA, refrendados por la Comisión de Título de Grado en Fisioterapia, de la E.U.CC.S.:

- Módulo de Formación Obligatoria propia de la UMA: 54 ECTS. Su objetivo

fundamental es completar la formación de los futuros Graduados/as en Fisioterapia. Abarca un total de 9 asignaturas.

- Módulo de Formación Optativa: 6 ECTS. Se ofertan 4 asignaturas, de la que el estudiante deberá escoger una. El estudiante podrá optar por el posible reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

La carga total de cada curso es de 60 ECTS, divididos en dos semestres de 30 ECTS cada uno. La extensión mínima de cada asignatura del citado Plan de Estudios es de 6 ECTS.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El ejercicio profesional del fisioterapeuta en España queda regulado bajo el marco jurídico y administrativo regido por:

- LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS (2003), que a través del Título I “del ejercicio de las profesiones sanitarias”, Artículo 7 “diplomados sanitarios”, apartado 2-b, establece que, corresponde a los Diplomados Universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través del tratamiento con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como la prevención de las mismas.
- ESTATUTOS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS aprobados por Real Decreto 1001/2002, de 27 de septiembre. Ya con anterioridad, los estatutos provisionales fueron publicados, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de noviembre de 1999, en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de diciembre del mismo año. En el Capítulo 1 de los Estatutos del Consejo General de Colegios, que lleva por Título “de los principios básicos del ejercicio de la Fisioterapia”, se establece:

- Artículo 1. De la Fisioterapia.

1.1. La Fisioterapia es la ciencia y el arte del tratamiento físico; es decir, el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que, mediante la aplicación de medios físicos, curan y previenen las enfermedades, promueven la salud, recuperan, habilitan, rehabilitan y readaptan a las personas afectadas de disfunciones psicofísicas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud.

1.2. El ejercicio de la Fisioterapia incluye, además, la ejecución por el fisioterapeuta, por sí mismo o dentro del equipo multidisciplinar, de pruebas eléctricas y manuales destinadas a determinar el grado de afectación de la inervación y la fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, todas ellas enfocadas a la determinación de la valoración y del diagnóstico fisioterápico, como paso previo a cualquier acto fisioterapéutico, así como la utilización de ayudas diagnósticas para el control de la evolución de los usuarios.

1.3. El objetivo último de la Fisioterapia es promover, mantener, restablecer y aumentar el nivel de salud de los ciudadanos a fin de mejorar la calidad de vida de la persona y facilitar su reinserción social plena.

- Artículo 2. De los fisioterapeutas.

1.1. Las funciones asistenciales, docentes, de investigación y de gestión del fisioterapeuta derivan directamente de la misión de la Fisioterapia en la sociedad y se llevan a cabo de acuerdo con los principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de la responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los usuarios, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional y solidez de la

fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.

1.2. Son funciones de los fisioterapeutas, entre otras, el establecimiento y la aplicación de cuantos medios físicos puedan ser utilizados con efectos terapéuticos en los tratamientos que se prestan a los usuarios de todas las especialidades de medicina y cirugía donde sea necesaria la aplicación de dichos medios, entendiéndose por medios físicos: la electricidad, el calor, el frío, el masaje, el agua, el aire, el movimiento, la luz y los ejercicios terapéuticos con técnicas especiales, entre otras, en cardiorespiratorio, ortopedia, coronarias, lesiones neurológicas, ejercicios maternos pre y postparto, y la realización de actos y tratamientos de masaje, osteopatía, quiropraxia, técnicas terapéuticas reflejas y demás terapias manuales específicas, alternativas o complementarias afines al campo de competencia de la Fisioterapia que puedan utilizarse en el tratamiento de usuarios. Estas funciones se desempeñan, entre otras, en instituciones sanitarias, centros docentes, centros de servicios sociales, instituciones deportivas, consultorios de Fisioterapia, centros de rehabilitación y recuperación funcional, gimnasios, balnearios, centros geriátricos, centros educativos y de educación especial e integración, y domicilios de los usuarios.

1.3. Los fisioterapeutas, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable, tendrán la plenitud de atribuciones y facultades en el ejercicio de su profesión que la normativa vigente les confiere, cualquiera que sea la modalidad, la vinculación o el título jurídico en virtud del cual presten sus servicios.

1.4. El ejercicio libre de la profesión de fisioterapeuta se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley de Defensa de la Competencia y a la Ley de Competencia Desleal.

- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta. BOE num. 50, de 27 de febrero de 2008.
- ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. BOE num. 174, de 19 de julio de 2008.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Tanto los objetivos generales y específicos, como las competencias a adquirir por los estudiantes del Título de Grado en Fisioterapia, que constituyen la base fundamental sobre la que se estructura el diseño del presente Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Málaga, se basan en los contenidos expresados en el Libro Blanco de la Fisioterapia, editado por ANECA (2004), en cuya confección participaron representantes de las 37 Universidades españolas que impartían la Titulación de Fisioterapia en 2004, con la colaboración del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas y de los Colegios de Fisioterapeutas de ámbito autonómico, habiendo sido aprobado posteriormente por la Conferencia Nacional de Directores de Escuela de Fisioterapia (Delegados del Proyecto en sus respectivas Universidades), en el transcurso de una sesión de trabajo celebrada en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla, durante los días 15 y 16 de enero de 2004. La asociación Española de Fisioterapeutas participó también en el desarrollo del

proyecto como organismo asesor en materia de valoración de competencias y en relación con desarrollo y la definición del perfil profesional del fisioterapeuta. Por tanto, en este proceso de elaboración del libro blanco se contó con la participación de representantes de los diferentes colectivos profesionales y académicos con más representación en el territorio nacional.

Asimismo, entre los referentes externos **a nivel nacional** caben destacar:

- Conclusiones elaboradas por los grupos de trabajo en las “IV Jornadas Interuniversitarias del Área de conocimiento en Fisioterapia”, celebradas en Sevilla en noviembre de 2005, donde se abordaron como temáticas más relevantes: consensuar la distribución y estructuración de los contenidos de las diferentes materias de contenidos formativos comunes propuestas en el Libro Blanco de la Fisioterapia, específicas del Área de Conocimiento de Fisioterapia; y, por otro, asignar las cargas de trabajo de teoría y práctica de los créditos ECTS en cada una de esas materias.
- Conclusiones elaboradas por los grupos de trabajo en las “V Jornadas Interuniversitarias del Área de Conocimiento de Fisioterapia”, celebradas en Toledo en noviembre de 2006. Tomando como referencia las conclusiones de las IV Jornadas Nacionales del área de conocimiento en Fisioterapia, se abordaron: contenidos formativos comunes, eliminación de posibles situaciones de duplicidad en los contenidos adscritos a los diferentes módulos y materias, asignación de créditos por materias, su distribución y temporización en el contexto general del plan de estudios.
- Conclusiones de los grupos de trabajo en las “VI Jornadas Interuniversitarias del Área de Conocimiento de Fisioterapia”, celebradas en Granada en noviembre del 2007, y en las que se abordó el diseño del Plan de Estudios de Grado en Fisioterapia y las Guías Académicas, fundamentándose en las conclusiones de las Jornadas precedentes (2005 y 2006) y en el R.D. por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE num. 260, del 30 de octubre del 2007).
- Guía docente de la Diplomatura de Fisioterapia en las Universidades Andaluzas (disponible en <http://serveucs.ugr.es/titulaciones/fis/estudios/guias/GuiaFisio-UA.pdf>), mediante la que se establece un proyecto de guía docente adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. Este proyecto fue refrendado por los Rectores de las Universidades de Málaga, Sevilla, Cádiz y Granada.
- Programa de Estudios y Análisis destinado a la mejora de la calidad de la Enseñanza y de la actividad del Profesorado Universitario - Proyecto EA 2004-0024: “Adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea”. Dirección general de universidades. Programas de estudios y análisis. Director del estudio. Mario de Miguel Díaz. 2004.
- Plan de Estudios de Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza (2008).
- Plan de Estudios de Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad Católica de San Antonio de Murcia (2008).
- Conferencia Nacional de Directores de Escuela de Fisioterapia: Conclusiones de las:
 - V Jornadas de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia, celebradas en la Escuela Universitaria de Cádiz (2006).
 - VI Jornadas de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia, celebradas en la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid (2007).
 - VII Jornadas de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia, celebradas en la Universidad de Valencia (2008).

Los Referentes Externos citados sirvieron como documentos base de reflexión y concreción de aspectos tan significativos en un Plan de Estudios como los objetivos, las competencias y los contenidos, entre otros.

En ese sentido, las aportaciones que se tomaron para converger con los citados referentes externos nacionales fueron:

- Libro Blanco de la Fisioterapia, editado por ANECA (2004), en cuya elaboración participaron todas las escuelas Universitarias donde se impartía en aquel momento la Titulación de Fisioterapia, además de las aportaciones realizadas por el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas y de los Colegios de Fisioterapeutas de ámbito autonómico, habiendo sido aprobado posteriormente por la Conferencia Nacional de Directores de Escuela de Fisioterapia. Este documento marco sirvió de referencia para concretar los objetivos generales y específicos (3.1.1), así como parte de las Competencias a adquirir por los estudiantes del Título de Grado en Fisioterapia (3.1.2.1 - Competencias Transversales – y 3.1.2.2 - Competencias Específicas), siendo la base fundamental sobre la que se estructura el diseño del presente Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Málaga.
- Conclusiones de las IV, V y VI Jornadas Interuniversitarias del Área de Conocimiento en Fisioterapia”, y que sirvieron de base para la concreción fundamentalmente de los contenidos formativos, así como del diseño inicial del Plan de Estudios de Grado en Fisioterapia y las Guías Académicas (distribución cronológica temporal), con asignaciones en términos de créditos ECTS.
- Guía docente de la Diplomatura de Fisioterapia en las Universidades Andaluzas, que sirvió como documento marco para el diseño del Plan de Estudios de Título de Grado en Fisioterapia adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, así como la estructuración de competencias propias de esta Titulación y posibles materias (todo ello basado, a su vez, en las descritas en el Libro Blanco de la Fisioterapia).
- El Plan de Estudios de Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza (2008) y Plan de Estudios de Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad Católica de San Antonio de Murcia (2008), sirvieron como documento de referencia para conocer ejemplos de diseños ya verificados, y con los cuales se mantiene bastante convergencia, como en el caso de los objetivos, competencias y planificación de las enseñanzas en sus materias y secuencialidad temporal, con las lógicas diferencias particulares propias de las características de cada Universidad.

A nivel internacional, los estudios de Fisioterapia están presentes en la mayoría de los Estados europeos, formando parte de los Sistemas de Educación Superior (Informe "Rehabilitation in the Netherlands", 1996. Informe "Los estudios de Fisioterapia en Europa", elaborado por el Comité Permanente de Enlace de los Fisioterapeutas Europeos, 1990. Resumen de Declaraciones Políticas del Comité Permanente de Enlace de los Fisioterapeutas Europeos, 1996).

Se trata de una titulación incorporada al campo sanitario cuyo perfil formativo es claramente profesionalizante, como se desprende de varias guías académicas, estudios y legislación vigente a nivel Europeo (Guía Académica y programa de estudios de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Guía Académica y programa de estudios de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica. Guía Académica y programa de estudios de la Pohjois-Savo Polytechnic, Finlandia. Guía Académica y programa de estudios de la Hoogschool van Amsterdam, Holanda. Decreto del 14 de agosto de 2003, por el que se regula la reestructuración de la enseñanza superior Flamenca, Bélgica).

Asimismo son referentes internacionales obligados los documentos:

- “Physiotherapy. Benchmark Statement: Health care programmes”, The Quality Assurance Agency for Higher Education. 2001.
- Documento de European Physiotherapy Benchmark Statement, elaborado por la Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy. Barcelona. 2003.
- Gonzalez J, Wagenaar R (Eds.) Tuning Educational Structures in Europe. Informe final fase I. Bilbao. Universidad de Deusto. 2003. Disponible en: http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/documentos/Tuning_phase1/Portada_listapart_mapa_indice%20page1a16.pdf.
- Ven A, Vyt A. The Competent Chart of the European Network of Physiotherapy in Higher Education: Garant Publishers. 2007.
- European Network of Physiotherapy in Higher Education (ENPHE) Conference: “Student-Centred Learning: What does it mean for students, lecturers and institutions in Physiotherapy”. 6-8 de marzo del 2008. Valencia.

Los Referentes Externos citados sirvieron como documentos base de reflexión y concreción de aspectos tan significativos en un Plan de Estudios como los objetivos, las competencias y los contenidos, entre otros.

A nivel de referentes internacionales (entre los que destacamos los de renombradas Universidades Europeas, como la Universidad Católica de Lovaina, la Universidad Libre de Bruselas, la Pohjois-Savo Polytechnic de Finlandia y la Hoogschool van Ámsterdam), se han usado como modelos de análisis porque sus planes de estudio de Fisioterapia están adaptados a los criterios de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, poniendo un especial énfasis en la adquisición de habilidades y actitudes (competencias) que sirven de guía para la realización de los actos fisioterapéuticos, eje central de nuestra propuesta de Título de Grado en Fisioterapia por la UMA. En estas Universidades, los objetivos específicos están formulados en términos de competencias profesionales iniciales que coinciden con las expresadas en el European Physiotherapy Benchmark Statement, otro de los referentes externos aportados, y con los que mostramos una franca convergencia en nuestra propuesta de Título de Grado en Fisioterapia.

Por otro lado, las aportaciones de la European Network of Physiotherapy in Higher Education (ENPHE) Conference: “Student-Centred Learning: What does it mean for students, lecturers and institutions in Physiotherapy”, han permitido centrar la planificación del Título en aspectos metodológicos tan significativos, a nivel europeo, como las Competencias (sobre las que se debe centrar la educación), el Curriculum, Metodologías Evaluadoras y Aprendizaje Centrado en Resolución de Problemas y en una perspectiva basada en el propio estudiante, acorde con la filosofía del Espacio Europeo de Educación Superior, aspectos que se han tenido en cuenta en nuestro Plan de estudios de Grado en Fisioterapia.

Finalmente, se ha consultado y tomado referencias del informe Tuning Educational Structures in Europe, centrado específicamente en el campo de la adquisición de Competencias como resultados del aprendizaje y la Calidad de la educación, que han marcado claramente nuestra propuesta de Título de Grado.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

- Sesiones de trabajo de la Comisión de Plan de Estudios para el diseño del Título de Grado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, aprobada por la Junta de Centro, desde febrero hasta septiembre de 2008.
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA mediante el que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de Títulos universitarios de Graduado/a (junio, 2008).
- Sesiones de trabajo de la Comisión de Coordinación de la Experiencia Piloto de Implantación del crédito europeo (ECTS) y ayudas para la ejecución de actividades de formación, difusión y formación, relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior en el curso 2005-06, 2006-07, 2007-08 y 2008-09, en la Universidad de Málaga.
- Sesiones de trabajo para la elaboración del Programa AUDIT (ANECA, 2008), para el diseño de procedimientos y sistemas de garantía interna de calidad de las enseñanzas universitarias. La E.U.CC.S. participa en esta convocatoria, habiendo presentado a ANECA en junio del 2008 el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad y el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga. Con Valoración global de la evaluación del diseño del sistema de garantía interna de calidad: Positiva condicionada, Julio 2008.
- Reuniones, de la Comisión de Plan de Estudios, con el profesorado de la Titulación.
- Reuniones internas y acuerdos de órganos colegiados de la UMA (Vicerrectorado de Infraestructuras, Vicerrectorado de Calidad, Vicerrectorado de Profesorado y Vicerrectorado de Ordenación Académica).
- Consulta a los Acuerdos del Claustro Universitario y Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UMA, en aspectos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Sesiones de trabajo con la Comisión de Agentes Externos (representantes de Sistema Sanitario Andaluz, Colegio Profesional, Egresados y Profesionales de reconocido prestigio en la Fisioterapia). 2008

La memoria se remitió a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga que ha evaluado en diferentes sesiones el contenido de la misma, realizando las propuestas de mejora que consideró conveniente, y que se han reflejado en esta memoria final. Con posterioridad a estas reuniones la memoria que se presenta ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

- Consulta a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Consulta al RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones.
- Consulta a Libro Blanco Título de Grado en Fisioterapia, ANECA, 2004.
- Conclusiones de las IV Jornadas Inter-universitarias del Área de Conocimiento de



Fisioterapia. Universidad de Sevilla, 17-18 de noviembre de 2005.

- II Jornadas de Convergencia Europea de la Titulación de Fisioterapia de la UCAM, septiembre de 2006.
- Conclusiones de las V Jornadas Inter-universitarias del Área de Conocimiento de Fisioterapia. Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, 9-10 de noviembre de 2006.
- Consulta a RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Conclusiones de las VI Jornadas Inter-universitarias del Área de Conocimiento de Fisioterapia. Universidad de Granada, 15-16 de noviembre de 2007.
- Consulta al documento "Ordenación de las Enseñanzas Universitarias de Grado en la Comunidad Autónoma de Andalucía", 22 de enero del 2008
- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta. BOE num. 50, de 27 de febrero de 2008.
- Consulta a los acuerdos de la Reunión de Rectores de las Universidades Públicas Andaluzas, 02 de mayo del 2008.
- Consulta a los acuerdos de la Conferencia Nacional de Directores de Escuela de Fisioterapia también ha actuado como organismo de consulta externa, sobre todo con la celebración de las V Jornadas de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia celebradas en la Escuela Universitaria de Cádiz (2006), las VI Jornadas, en la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid (2007) y las VII Jornadas en la Universidad de Valencia (mayo 2008).
- Sesiones de trabajo de la Comisión de Título de Grado en Fisioterapia de las Universidades Andaluzas, en el Rectorado de la Universidad de Almería.
- Sesiones de Trabajo de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud de las Universidades Andaluzas, presididas por la Excm. Rectora de la UMA.
- I Jornadas de Trabajo para el Diseño del Título de Grado en Fisioterapia, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, Universidad de Málaga, 27 de octubre de 2006
- II Jornadas de Trabajo para el Diseño del Título de Grado en Fisioterapia, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, Universidad de Málaga, 8 de febrero de 2008.
- Consulta a las conclusiones de la I Jornada de Trabajo sobre Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo en las Universidades Andaluzas (con la colaboración del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Dirección de Secretariado de Espacio Europeo de la Universidad de Málaga). Cádiz, 19-21.09.06.
- Consulta a las conclusiones de las II Jornadas de Trabajo sobre Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo en las Universidades Andaluzas (con la colaboración del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Dirección de Secretariado de Espacio Europeo de la Universidad de Málaga). Granada, 30-31.10.07.
- Plan de Estudios de Titulo de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza (2008).
- Plan de Estudios de Titulo de Grado en Fisioterapia por la Universidad Católica de



San Antonio de Murcia (2008).

- Consulta a la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster). ANECA (18.02.08 y V.02- 03.09.08)
- Consultas con representantes de Sistema Sanitario Andaluz, Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, Egresados y Profesionales de la Fisioterapia.
- Consulta de acuerdos y recomendaciones de la Consejo Andaluz de Universidades (enero y marzo 2008).
- ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. BOE num. 174, de 19 de julio de 2008.